



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N° 0202 *26.01.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.675, de este Servicio, de 2016, que aprueba Bases; en la Resolución Exenta N° 2.501, de 2016, de este Servicio, que formaliza postulaciones inadmisibles; ambas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017; y lo requerido en el Memorándum Interno N° 11.1/113 de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplado para estos objetivos

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, de este Servicio, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, revisó las postulaciones recepcionadas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.501, de 2016, de este Servicio.

Que las Bases de la convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en virtud de lo señalado, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva los recursos de reposición interpuestos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los

recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017 el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, por ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Línea/Modalidad	Responsable	Fundamento
246681	Mejoramiento Metodológico de enseñanza de la Catedra de Canto de la Escuela de Música de la CCA	FAE - Línea 3: Instituciones y organismos de formación artística y cultural especializada 2017 - Modalidad de Formación y Perfeccionamiento	Corporación Cultural de Antofagasta	El proyecto considera 7 meses de ejecución. Si existiese alguna incoherencia o inconsistencia presupuestaria, ésta debe considerarse en el proceso de evaluación, pues existen criterios que la evalúan.
246736	Desarrollo Cultural a través de la Educación de las Artes Circense, Escuela Rural de Maitenes	FAE - Línea 3: Instituciones y organismos de formación artística y cultural especializada 2017 - Modalidad de Gestión del Currículum	Club Deportivo y Cultural Los Volantines	La institución postulante cumple con las condiciones establecidas para la Línea 3 Instituciones y organismos de formación artística y cultural especializada. En relación al gasto de inversión (vehículo), las bases no establecen algún impedimento, la pertinencia de este gasto debe establecerse al momento de evaluar el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017 el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, por no ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Línea/Modalidad	Responsable	Fundamento
246568	Festival de las Artes Escolares, Segunda Etapa UNIDOS POR LA MÚSICA	FAE - Línea 4: Instituciones y organismos de fomento del arte y la cultura 2017 - Modalidad de Mediación Artística-Cultural	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	No es posible acompañar nueva documentación una vez cerrada la convocatoria. Se deja constancia que la postulación se entiende completa al momento del envío, de manera que no pueden acompañarse nuevos antecedentes con posterioridad.
246598	Gestión del currículum de educación artística de primer ciclo básico en el colegio Santa Cruz Temuco	FAE - Línea 2: Escuelas y Liceos de formación general con énfasis en la formación artística 2017 - Modalidad de Gestión del Currículum	Fundación Educacional Colegio Santa Cruz de Temuco	Se confirmó que los estatutos de la persona jurídica responsable del proyecto no fueron adjuntados en la postulación; documento obligatorio según bases de concurso



246665	La Esc. Exp. de Música Jorge Peña Hen y el Liceo de Música de Copiapó intercambian experiencia y logros	FAE - Línea 1 Escuelas y Liceos de Educación Artística Especializada 2017 - Modalidad de Difusión y Extensión Artística	Fundación Educacional Musical La Serena	No es posible acompañar nueva documentación una vez cerrada la convocatoria. Se deja constancia que la postulación se entiende completa al momento del envío, de manera que no pueden acompañarse nuevos antecedentes con posterioridad.
--------	---	---	---	--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas necesarias para que las postulaciones individualizadas en el artículo primero de la presente resolución sean sometidas al procedimiento concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatoria, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PABLO ROJAS DURÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/RVS
 Resol 06/0073-.

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente;
- Gabinete Subdirección Nacional;
- Departamento de Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos indicados en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

